

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2013-11286 *Corrección de errores a la Orden HAC/30/2013, de 4 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2013 de las subvenciones en materia de formación de oferta, consistentes en la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados, publicado en el B.O.C. número 134, de 15 de julio de 2013.*

Advertidos errores en el segundo párrafo de la Disposición Transitoria Única de la Orden HAC/30/2013, de 4 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2013, de las subvenciones en materia de formación de oferta, consistentes en la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados, al haberse omitido la especialidad FCOV05 COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N2, e identificado erróneamente como nivel 2, el nivel de la especialidad FCOV06 COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N3, dicho párrafo queda redactado en los siguientes términos:

“Los centros y entidades de formación que a la fecha de publicación de esta convocatoria no hayan solicitado la inscripción de las especialidades FCOV12 COMPETENCIA MATEMÁTICA N3, FCOV11 COMPETENCIA MATEMÁTICA N2, FCOV10 COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (ALEMÁN) N3, FCOV09 COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (ALEMÁN) N2, FCOV08 COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (FRANCÉS)N3, FCOV07 COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (FRANCÉS) N2, FCOV06 COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N3, FCOV05 COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N2, FCOV02 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N3, y FCOV01 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N2, podrán solicitar simultáneamente la inscripción y programación en el plazo establecido en esta convocatoria. Su inclusión en la programación estará supeditada a la resolución positiva de inscripción.”

El plazo previsto en el artículo 9.1 de la Orden precitada, para la solicitudes de las acciones formativas incluidas en el segundo párrafo de la Disposición Transitoria Única de esta Orden, que se formalizarán en el MODELO III, finalizará a los 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de julio de 2013.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

2013/11286

CVE-2013-11286